

Don Pedro Franco Millán, Jefe de la Sección de Presupuestos de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.  
 Don Enrique Sagi Linares, Administrador principal de Oviedo.  
 Don Vicente Enciso Viana, Administrador principal de Bilbao.  
 Don Luis Marco Guajardo, Subinspector general de Correos.  
 Don José Suárez García, Tesorero de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza Postal aprobada en Decreto de 19 de mayo de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien otorgarles con la categoría de Placa, su ingreso en la Orden del Mérito Postal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se otorga Medalla de Oro y Medalla de Plata de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.*

Con motivo del LXXXIII Aniversario de la creación del Cuerpo de Correos y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los funcionarios y colaboradores que a continuación se expresan, en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, aprobado por Orden ministerial de 8 de octubre de 1960, por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien otorgar Medallas de Oro a:

Don Alberto de Miguel Arruti, Director de los Servicios Informativos de Radio Nacional de España.

Don Agustín Gálvez López, Técnico, Jaén (jubilado).

Don Jacinto Pérez García, Técnico, Madrid (jubilado).

Don Bartolomé Ferrá Busquets, Técnico, Sóller.

Don Gerardo Aynos Jodar, Técnico, Sección Primera.

Don Gregorio Muñoz Pardillos, Técnico, Sección Segunda.

Don Miguel Castaño Tartas, Técnico, Sección Quinta.

Don Antonio Velasco del Mazo, Técnico, Sección Sexta.

Don Antonio Henríquez Pérez, Técnico, Sección Séptima.

Don Alfonso Mateo Hornero, Técnico, Sección Contabilidad.

Don Sebastián Aguado Hernández, Técnico, Sección Personal.

Don Eliseo Martínez Pinedo, Técnico, Sección Contabilidad (jubilado).

Don Antonio María Rivero Cornelio, Técnico, Telecomunicación.

Don Leopoldo Soto Tavio, Técnico, Telecomunicación, Jefe Centro de Las Palmas.

Doña Evangelina Delgado Díaz, Técnico, Caja Postal de Ahorros.

Don José María Muñoz Barambio, Técnico, Caja Postal de Ahorros.

Don Carlos Colubi Cueli, Técnico, Oviedo.

Don Francisco Tugores Matas, Técnico, Secretario Barcelona.

Don Ramón Custodio Herrera, Técnico, Subinspector Barcelona.

Don Juan Pons Menéndez, Técnico, Ciudadela.

Don Francisco Argüello Cristóbal, Técnico, Caja Postal de Ahorros.

Don Lisardo Marino Fuentes, Ejecutivo, Zamora (a título póstumo).

Y Medalla de Plata a:

Don Luis Valledor Santos, Ejecutivo, Oviedo.

Doña Amalia Prieto Arozarena, Ejecutivo, Dirección General.

Doña María de las Nieves Martínez Velasco, Ejecutivo, Dirección General.

Doña Josefa Pérez-Chirinos Oñate, Ejecutivo, Dirección General.

Don Juan García Herrero, Ejecutivo, Telecomunicación.

Doña Francisca Sáez Ruiz de Carabantes, Ejecutivo, Sección Cuarta.

Don Andrés Nicolau Ramis, Ejecutivo, Palma de Mallorca.

Don Juan Bauza Boga, Cartero urbano, Palma de Mallorca.

Don Eustaquio Vega Pérez, Cartero urbano, Madrid.

Don Luis Herrero Montes, Cartero urbano, Madrid.

Don Pedro Serra Vidal, Subalterno, Palma de Mallorca.

Don Isaac Couto Vázquez, Subalterno, Orense.

Don Timoteo Ortiz Perales, Subalterno, Madrid.

Don Pablo Gimeno del Molino, Subalterno, Caja Postal de Ahorros.

Don Francisco Mayos Cintiña, Subalterno, Barcelona.

Don Santos Domínguez Campos, Cartero rural, Rivero.

Don Tomás Gayoso Sánchez, Cartero de enlace, Loranca.  
 Don Jaime Vallbona Adrover, Cartero rural, Calonge (jubilado).

Don Sotero Martín Tejera, Cartero de enlace, Soo (jubilado).  
 Don José García Rodríguez, Agente enlace, San Antolín de Ibias a Torga.

Don Pedro Ramírez Romero, Agente postal, Arquillos (jubilado).

Don Eliseo Valle Martínez, Agente postal, Landete.

Don Jorge Toledo Betancor, Cartero rural, Caleta de Sebo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1972.—El Director general, León Herrera.

Sr. Subdirector general, Jefe principal de Correos, Secretario de la Orden del Mérito Postal.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la legalización y autorización concedidas a don Joaquín Llusar Gomis para ejecutar obras de un badén, cauce del barranco Boira, en término de Castellón, para acceso a finca de su propiedad.*

Don Joaquín Llusar Gomis ha solicitado autorización para ejecutar obras de un badén, sobre el cauce del barranco Boira, en término de Castellón, y este Ministerio ha resuelto:

Legalizar las obras ejecutadas y autorizar las restantes solicitadas por don Joaquín Llusar Gomis para disponer de un camino de acceso a finca de su propiedad, en el término municipal de Castellón, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ajustarán al Proyecto suscrito en Castellón, en marzo de 1969, por el Ingeniero de Caminos don Santiago Olcina Negue, con un presupuesto de ejecución material de 41.085,03 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas u ordenadas por la Comisaría de Aguas del Júcar, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.º Las obras se reanudarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses, contados a partir de la misma fecha.

3.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados y la superficie ocupada en terrenos de dominio público, expresada en metros cuadrados, sin que pueda hacerse uso de estas obras, en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.º Se concede esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

5.º Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

6.º El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.º El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas

a la industria nacional, contrafo y accidentes del trabajo, y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

8.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran originarse, y de su cuenta, los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

9.ª El concesionario conservará las obras en perfecto estado y mantendrá la capacidad de desagüe del río.

10. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de camino, vías pecuarias o canales del Estado, por lo cual el concesionario habrá de obtener, en su caso, las pertinentes autorizaciones de los Organismos de la Administración correspondiente.

11. Esta autorización se otorga a precario, y la Administración se reserva la facultad de revocarla cuando lo considere conveniente por motivos de interés público, sin derecho a ninguna indemnización a favor del concesionario.

12. En ningún tiempo, y por ningún concepto, podrá establecerse tarifas para la utilización pública del badén. En los dos extremos del badén se colocarán señales indicadoras de que el paso es privado.

13. El concesionario constituirá un depósito del 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, el cual quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario, una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de diciembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas del término municipal de Santa Margarita y Monjos, afectadas por las obras para la ejecución del proyecto 1-B-417. -C. N. 340 de Cádiz a Barcelona, por Málaga, p. k. 324,213 al 324,674. Mejora local y ensanche de la N 340. Mejora de la travesía de Santa Margarita y Monjos. Provincia de Barcelona.*

Aprobado en 16 de julio de 1971 el proyecto citado y por estar incluido el mismo en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social (la vigencia de cuyas disposiciones ha quedado prorrogada por el Decreto ley 19/1971, de 23 de diciembre), considerándose implícitas a su aprobación las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en su consecuencia,

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos reales afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa, comparezcan en el Ayuntamiento de Santa Margarita y Monjos, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas objeto de la presente expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (Vía Layetana, 10 bis, segundo, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Barcelona, 4 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe —1.772.E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Propietario	Superficie a expropiar m.	Mes	Día	Hora	Fuota número	Propietario	Superficie a expropiar m.	Mes	Día	Hora	Fuota número
1	Luis Alvarez Cuevas de Vedruna. Inquilinos: Vda. de Miguel Selma Mas y José Mas Verche	67,20	Marzo	22	10,00	19	Hdros. de Juan Batlle Alborná	21,38	Marzo	23	11,30	19
2	Juan Girona Almiral	61,44	Marzo	22	10,30	20	Hdros. de Juan Batlle Alborná	9,12	Marzo	23	12,00	20
3	Pilar Macía Mir	40,60	Marzo	22	11,00	21	Juan Carbonell Palau	11,24	Marzo	23	12,30	21
4	Emilia Menas Mesires	24,42	Marzo	22	11,30	22	Juan Saumell Milá	16,86	Marzo	22	13,00	22
5	Juan Puig Quintana	24,36	Marzo	22	12,00	23	Natividad Sabarñá Vaites	26,64	Marzo	23	13,30	23
6	José Querol Armengol	25,58	Marzo	22	12,30	24	Inquilinos: Ramón Pons Font y Jose Sauchez Lopez.	26,38	Marzo	23	16,00	24
7	Joseta Conesa Osete	11,17	Marzo	22	13,00	25	Federico Masden Caraltó	35,10	Marzo	23	16,30	25
8	Francisco Gatell Que	14,22	Marzo	22	13,30	26	Juan Fabregas Canelles	46,69	Marzo	23	17,00	26
9	Hrdos. Agapito Solé Garcia	12,53	Marzo	22	16,00	27	Jaume Rovira Ferré	19,62	Marzo	23	17,30	27
10	Joseta Pascual Figueras	10,90	Marzo	22	16,30	28	Juan Arasa Bertoméu	19,85	Marzo	23	18,00	28
11	Rosalía Montserrat Pons	11,76	Marzo	22	17,00	29	Jose Colomé Arqués	16,36	Marzo	23	18,30	29
12	Hrdos. de José Garaltó Soler Inquilino: Magin Vivo Vendrell.	5,76	Marzo	22	17,30	30	Hdros. de Juan Batlle Alborná Inquilinos: Manuel Bruna Llenas.	40,08	Marzo	24	9,30	30
13	Hrdos. de Juan Batlle Alborná Inquilinos: Francisco Pazzan Chinatto y Miguel López y Ben-dicto Soriano.	4,08	Marzo	22	18,00	31	Hdros. de Juan Batlle Alborná de Montserrat Bertrán Solé	17,85	Marzo	24	10,00	31
14	Joseta Miracle Sendra	9,90	Marzo	23	18,30	32	Inquilino: Juan Melgar Dominguez.	17,85	Marzo	24	10,30	32
15	José Martínez Esteban	6,12	Marzo	23	9,30	33	Hdros. de Juan Batlle Alborná Inquilino: Segundo Labrador de Mora.	73,44	Marzo	24	11,00	33
16	Antonio Margelí Cofi	5,32	Marzo	23	10,00	34	Tomas Gimeno Salvadó	142,88	Marzo	24	11,30	34
17	Hrdos. de Juan Batlle Alborná Inquilino: Manuel Giménez Valero.	2,56	Marzo	23	10,30	35	Tomas Gimeno Salvadó	105,70	Marzo	24	12,00	35
18	Hrdos. de Juan Batlle Alborná	12,90	Marzo	23	11,00	36	Luis Alvarez Cuevas de Vedruna.	6,64	Marzo	24	12,30	36